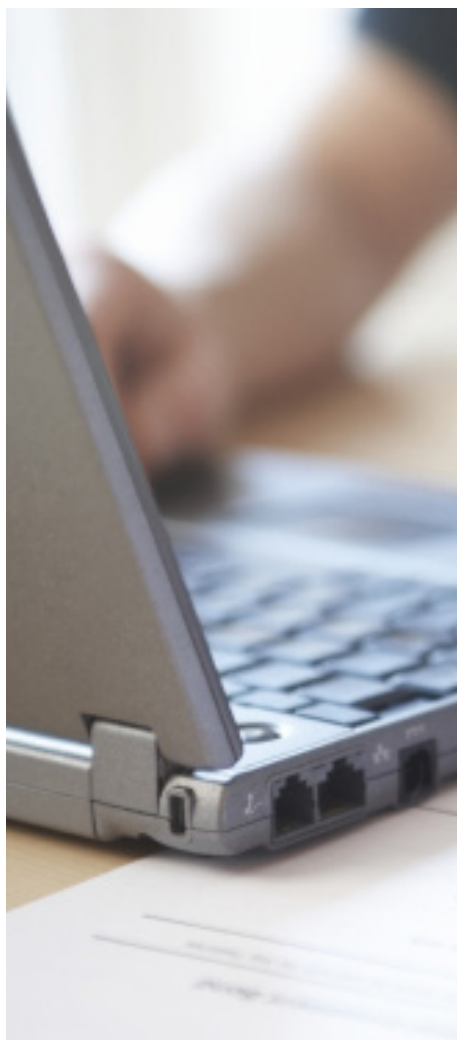


Nuevo salario mínimo

Mediante el boletín No. 15/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos aprobó por mayoría (11 votos a favor) un incremento al salario mínimo vigente, aumentando un 15% el salario mínimo general y de igual forma un 15% el salario mínimo en la zona libre de la frontera norte a partir del 1 de enero de 2021.

Los principales cambios al salario mínimo para el 1 de enero de 2021 son los siguientes:

Área Geográfica	Salario mínimo 2020	Monto Independiente de Recuperación (MIR)	Incremento porcentual	Salario mínimo 2021
Zona libre de la frontera (+15%)	\$185.56 pesos	\$15.75 pesos	6%	\$213.39 pesos
Resto del territorio nacional (+15%)	\$123.22 pesos	\$10.46 pesos	6%	\$141.70 pesos



El nuevo salario mínimo se determinó partiendo del salario mínimo vigente el cual consiste en la cantidad de \$123.22 pesos diarios de manera general y \$185.56 pesos diarios para zona libre de la frontera norte, se le adicionaron \$10.46 pesos al salario mínimo general y \$15.75 pesos diarios para zona libre de la frontera norte, dicho aumento se determinó mediante el Monto Independiente de Recuperación (MIR) y, posteriormente, se aplicó un incremento porcentual de un 6%, de tal forma que el salario diario mínimo vigente para el 1 de enero de 2021 será de \$213.39 pesos para la zona libre de la frontera norte, lo que implica un aumento de 15% respecto del salario mínimo actual; mientras tanto, para el resto del territorio nacional, el salario diario será de \$141.70 pesos, lo que también implica un aumento de 15%.

En este orden de ideas, en el mismo boletín se integran dos profesiones a la lista de salarios mínimos profesionales:

- ▶ Trabajadoras del hogar » Incremento 25% » Salario mínimo \$154.03 pesos.
- ▶ Jornaleros agrícolas » Incremento 30% » Salario mínimo \$160.19 pesos.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Alejandro Caro de la Fuente
alejandro.caro2@mx.ey.com

Yeshua Gómez Bretón
yeshua.gomez2@mx.ey.com

Diego González Aguirre
diego.gonzalez.aguirre@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel Sigler
juan.curriel@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.